

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA "FOLIMP".

REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO.

(20 de junio de 2025)

Por el cual se adopta el reglamento de ahorro programado para los asociados del **Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia – "FOLIMP"**.

La Junta Directiva del **Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "FOLIMP"**, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "**FOLIMP**", en cumplimiento de su objeto social, debe prestar los servicios de ahorro en manera directa y exclusiva a sus asociados, conforme a las modalidades y requisitos establecidos en sus reglamentos y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia.
2. Que, conforme a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera, Título I Capítulo II, los depósitos se consideran como instrumentos financieros pasivos, en la medida en que son exigibles contractualmente por parte del ahorrador frente al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "**FOLIMP**". En este sentido, el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "FOLIMP" al ejercer la actividad de captación de recursos, debe gestionar dichos depósitos de manera contable en cumplimiento de la normativa vigente.
3. Que los servicios de Ahorro deben prestarse en cumplimiento de la legislación vigente, así como lo dispuesto en el Estatuto, las políticas y los reglamentos aplicables, garantizando condiciones de igualdad, equidad y una adecuada remuneración para los asociados ahorradores.
4. Para el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "**FOLIMP**", es una prioridad preservar y fortalecer el tejido social de la entidad solidaria. Con este propósito se busca promover la permanencia y continuidad de los asociados, prevenir su retiro

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

definitivo de **"FOLIMP"** y facilitar el acceso a los servicios de ahorro, tanto para quienes tienen obligaciones crediticias como para quienes no las tienen.

5. Que el estatuto vigente faculta a la Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** para reglamentar los servicios de ahorro y crédito.
6. Que uno de los objetivos del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** es fomentar el ahorro entre sus asociados, con el fin de generar recursos que permitan satisfacer sus necesidades crediticias y contribuir al bienestar social, económico y cultural de los asociados y sus familias.
7. Que el artículo 22 del Decreto Ley 1481 de 1989 faculta al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, para captar, única y exclusivamente de sus asociados ahorros en diversas modalidades.

ACUERDA:

DEL AHORRO PROGRAMADO.

ARTÍCULO 1°. NORMATIVIDAD: El presente reglamento se rige por las disposiciones aplicables al sector solidario de la economía, en especial por lo establecido en los artículos 22, 23 y 58 del Decreto Ley 1481 de 1.989, que conforman el marco jurídico para los Fondos de Empleados.

ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN: Se entiende por ahorro programado, la transacción por la cual un asociado deposita voluntariamente en el **Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "FOLIMP"**, una cantidad de dinero de manera mensual en cuotas sucesivas por un plazo previamente determinado y con una tasa de interés que será reconocida en la periodicidad que la Junta Directiva de FOLIMP lo determine., cuyos términos, requisitos y demás condiciones constan en el contrato de ahorro programado suscrito entre las partes.

ARTÍCULO 3°. TITULAR DEL AHORRO: Para todos los efectos, el titular del ahorro deberá ser necesariamente asociado al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, con una antigüedad mínima de un mes.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

ARTICULO 4°. MONTO. El asociado deberá comprometerse a realizar un ahorro l asociado deberá comprometerse a realizar un ahorro mensual de una suma fija, cuyo valor mínimo será de diez mil pesos (\$10.000) moneda corriente, y cuyo valor máximo será el que libremente determine, siempre que no exceda el límite de retención permitido por la ley.

PARÁGRAFO 1: El ahorro programado contractual no generará acumulación de morosidad. Como práctica administrativa interna de **FOLIMP**, podrán exceptuarse las cuotas vencidas de este producto de ahorro, siempre que exista una justa causa debidamente soportada, como incapacidad por enfermedad general o laboral, la cual deberá estar sustentada y comprobada mediante los documentos correspondientes.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el asociado incumpla con el pago de sus cuotas de ahorro programado contractual durante tres (3) meses consecutivos, dicho producto será cancelado automáticamente, procediéndose a la devolución del saldo acumulado, sin el reconocimiento de los rendimientos.

Si el asociado se encuentra en condición de incapacidad, el recaudo podrá realizase mediante consignación, transferencia bancaria o a través del botón de pagos PSE, a la cuenta asignada por FOLIMP y en la fecha previamente establecida.

El comprobante de la transacción deberá ser remitido a FOLIMP, ya sea en formato físico o por correo electrónico.

ARTICULO 5o LÍMITE INDIVIDUAL DE AHORRO PROGRAMADO: Ningún asociado del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "**FOLIMP**" podrá tener en la modalidad de Ahorro Programado una concentración en los depósitos, un monto superior al diez por ciento (10%) del total de los depósitos del Fondo de Empleados al cierre de cada corte semestral. Por lo anterior, cuando el asociado

sobrepase el límite individual de ahorro programado, es decir una concentración en los depósitos superior al diez por ciento (10%) del total de los depósitos del Fondo de Empleados al cierre de cada corte semestral; el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia "**FOLIMP**" procederá a suspender la modalidad de ahorro programado. Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera 22 de 2020

Capítulo VIII.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

ARTICULO 6o. PLAZO: La cuota de ahorro mensual acordada, se efectuará durante un plazo no inferior a seis (6) meses y su recaudo se llevará a cabo por descuentos directos de nómina, para lo cual el asociado firmará la autorización correspondiente.

En el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** no existe límite de renovaciones en el ahorro programado, sin embargo esta decisión de renovación automática en un período determinado, es una decisión autónoma de la Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, decisión que dependerá de factores internos como: la situación actual del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** o externos como las condiciones económicas del país, el comportamiento del mercado financiero actual, entre otras y al cumplimiento de los establecido en el Artículo 5 del presente reglamento.

Las personas que modifiquen renueven, cancelen o soliciten la devolución de dinero del ahorro programado, obligatoriamente deben diligenciar el formato de devolución de ahorro programado en las fechas establecidas por el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**.

Por lo anterior, las personas que no presenten debidamente diligenciado el formato de devolución de ahorro programado, en las fechas establecidas por el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, el fondo de empleados asumirá que el asociado renueva automáticamente y con las mismas condiciones del período anterior, su ahorro programado.

Una vez aprobado el formato de devolución de ahorro programado, el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** procederá a reintegrar este dinero al asociado, los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente de finalización del respectivo corte, según corresponda.

PARÁGRAFO: El Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, presentara con la periodicidad que lo requiera la Superintendencia de la Economía Solidaria, los informes en los cuales se deba reportar los movimientos de los asociados en esta línea de ahorro, esto en cumplimiento con lo establecido en la normatividad legal vigente.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

ARTÍCULO 7°. INTERESES. El Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP” reconocerá una tasa anual de intereses liquidada de acuerdo a los parámetros establecidos en la política de tasa pasiva vigente, la cual podrá ser ajustada semestralmente y dependerá de factores internos como: la situación actual del Fondo de Empleados o factores externos como: las condiciones económicas del país, el comportamiento del mercado financiero actual, entre otros y en la periodicidad que determine la Junta Directiva

El saldo base para liquidar los intereses corresponderá al monto ahorrado en el lapso de tiempo que determine la Junta Directiva Del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP”, los cuales se redimirán al momento de solicitar la devolución del Ahorro por parte del Asociado teniendo en cuenta las fechas de corte establecidas; en caso de que el asociado no realice ninguna solicitud, los intereses quedaran acumulados hasta la nueva fecha de solicitud de retiro del ahorro programado.

PARÁGRAFO: Es potestad de la Junta Directiva determinar si los intereses generados se pagaran anticipados, vencidos, sobre saldos, sobre ahorros, esto también dependerá de los factores internos y externos establecidos en la presente cláusula.

ARTÍCULO 8°. MODIFICACIÓN DE LA TASA DE INTERES. La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP” podrá modificar la tasa de interés pactada, la cual se hará efectiva sólo para los períodos subsiguientes, respetando los convenios iniciales y dependerá de factores internos como: la situación actual del Fondo de Empleados o externos como: las condiciones económicas del país, el comportamiento del mercado financiero actual, entre otros.

ARTICULIO 9°. TERMINACIÓN Y/O RETIRO ANTICIPADO. En caso de que el asociado tenga la imperiosa necesidad de dar por terminado el contrato de ahorro antes del plazo inicialmente pactado; el asociado deberá diligenciar el formato establecido para tal fin y presentar la solicitud en cualquier fecha para que sea analizado y autorizado el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP”, caso en el cual no se liquidarán los intereses inicialmente pactados.

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

PARÁGRAFO: Si la solicitud de la terminación del contrato del Ahorro Programado de forma anticipada se suspenderá esta modalidad de ahorro y se retomará nuevamente por parte del asociado al inicio de la fecha establecida para el siguiente semestre del año en curso, si es aprobada por la Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, deberá diligenciar el formato establecido para tal fin y será potestad de la Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** determinar la continuidad o terminación de dicho contrato.

ARTÍCULO 10°. RENOVACIÓN AUTOMÁTICA. El contrato de ahorro programado puede ser renovado automáticamente por las partes a su vencimiento para un período igual al inicialmente pactado. En caso de que el asociado necesite modificar cualquiera de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de ahorro programado, debe de manifestar por escrito al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** dentro de las fechas establecidas, su voluntad de modificar y/o terminar el contrato de ahorro programado.

En la actualidad en el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"** no existe límite de renovaciones en el ahorro programado, sin embargo, esta decisión de renovación automática o de determinar el número de renovaciones a un determinado corte, será una decisión autónoma de la Junta Directiva del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, decisión que dependerá de factores internos como: la situación actual del Fondo de Empleados o externos como: las condiciones económicas del país, el comportamiento del mercado financiero actual, entre otros otras y al cumplimiento de los establecido en el Artículo 5 del presente reglamento.

PARÁGRAFO: La cuota de Ahorro Programado será descontada directamente por nómina, una vez el asociado diligencie el formato establecido para tal fin, en donde el asociado autorizará dicho descuento.

ARTICULO 11°. CONTRATO. Se adopta el formato establecido para tal fin como modelo de Contrato de Ahorro Programado, que se adopta para la captación y manejo del ahorro programado de que trata el presente reglamento; el cual hace parte integral del mismo.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

ARTÍCULO 12°. BENEFICIOS: Los asociados de “FOLIMP” depositantes de Ahorro Programado obtendrán el beneficio inherente a su depósito de devengar intereses a una tasa nominal anual que será establecida por la Junta Directiva, tasa nominal que dependerá del comportamiento financiero del Fondo y de su liquidez.

ARTÍCULO 13°: DESVINCULACIÓN DEL ASOCIADO: Los valores ahorrados, junto con los intereses mensuales devengados, se reintegrarán, igualmente, en el momento de la desvinculación del asociado al Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP”, previas las compensaciones de los mismos contra las obligaciones del asociado.

ARTÍCULO 14°: FALLECIMIENTO: En caso de fallecimiento del asociado por cualquier causa, los herederos del asociado muerto o causante, tendrán derecho a que el Fondo de Empleados “FOLIMP” les devuelva el valor de los ahorros y demás derechos económicos que existan a su favor, dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de la documentación requerida por “FOLIMP”, previas las compensaciones si a ello hubiere lugar y la acreditación de quienes tengan derecho; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 1045 y 1046 del Código Civil Colombiano, Artículo 1 de la Ley 1934 de 2018 y demás normatividad legal vigente aplicable.

ARTICULO 15°: MEDIDAS DE LIQUIDEZ: De conformidad con lo previsto en las normas legales y estatutarias, los depósitos de ahorro que se capten de los asociados deberán ser invertidos en créditos a los asociados en las condiciones y con las garantías que señalen los estatutos y reglamentos. La Administración del Fondo tomará las medidas pertinentes que permitan mantener la liquidez necesaria para atender los retiros de ahorros de que trata el presente reglamento y el pago de los intereses pactados.

ARTÍCULO 16°. APALANCAMIENTO DE CRÉDITOS: De acuerdo al Reglamento de Crédito vigente del Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP”, un asociado puede

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

incrementar el cupo disponible para acceder a un crédito por cualquiera de las líneas de crédito que tenga vigente el Fondo de Empleados a la fecha de la solicitud; el cupo se incrementará por el monto o el saldo que el asociado tenga disponible o no comprometido a la fecha de la solicitud del Ahorro Programado, de igual forma la solicitud de crédito deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva y/o Comité de Crédito en las fechas establecidas.

PARÁGRAFO 1: Los compromisos del Ahorro Programado se realizarán con corte a junio y diciembre del año en curso; es decir que, si el asociado compromete su Ahorro Programado, no podrá solicitar la devolución de dicho dinero hasta tanto cumpla la fecha del compromiso o el saldo de sus créditos sean cubiertos con sus aportes y ahorros dependiendo de cada caso en particular.

PARÁGRAFO 2: Para cualquiera de los dos numerales citados anteriormente el asociado deberá diligenciar el formulario establecido para tal fin.

ARTÍCULO 17°. CRUCE CON CRÉDITOS VIGENTES Y/O DEVOLUCIÓN: Los Asociados que dispongan de la modalidad de Ahorro Programado podrán realizar cruce con créditos vigentes en las fechas establecidas para la devolución de ahorro programado según lo indicado en el Art. 21 del presente reglamento y en los siguientes casos:

17.2. Casos Especiales: Si, una vez realizado el análisis de crédito del asociado, se determina que el asociado supera su capacidad de pago de acuerdo al límite de retención legal (50% de su salario base), el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia **"FOLIMP"**, procederá aplicar el cruce del ahorro programado, en las fechas en las que se presente dicha situación.

17.3 Casos fortuitos e inesperados: En aquellos eventos de fuerza mayor o circunstancias imprevistas debidamente soportadas, el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia – **"FOLIMP"** podrá proceder con el cruce del ahorro programado en las fechas en que se presente dicha situación.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

17.4 Casos de incapacidad por enfermedad general o laboral: Cuando se presenten situaciones de incapacidad, ya sea por enfermedad general o de origen laboral, y estas se encuentren debidamente soportadas, el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia – **FOLIMP** podrá proceder con el cruce del ahorro programado en las fechas en que se configure dicha situación.

PARÁGRAFO: El asociado deberá diligenciar el formulario establecido para tal fin. Adicionalmente y si el proceso se solicita fuera de las fechas establecidas se realizará la devolución y el posterior cruce con la cartera vigente del Ahorro Programado con los servicios causados de manera semestral y de vigencias anteriores.

ARTÍCULO 18°. SUSPENSIÓN Y/O INMOVILIZACIÓN DE AHORRO PROGRAMADO: Se realizará la suspensión y/o inmovilización de ahorro programado en los siguientes casos:

Los Asociados que dispongan de la modalidad de Ahorro Programado podrán realizar suspensión y/o inmovilización del ahorro en las fechas establecidas para la devolución de ahorro programado según lo indicado en el Art. 21 del presente reglamento y en los siguientes casos:

18.1. Casos Especiales: Si después de haberse realizado el respectivo análisis de crédito del asociado, se determina que el asociado supera su capacidad de pago de conforme al límite de retención establecido por ley (50% de su salario base), el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia “FOLIMP”, podrá proceder, según corresponda, a la inmovilización y/o cancelación, y/o devolución bajo esta modalidad de ahorro, en las fechas en que se evidencie dicha situación.

18.2 Casos fortuitos e inesperados: En aquellos eventos de fuerza mayor o circunstancias imprevistas debidamente soportadas, el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia – FOLIMP podrá proceder con el cruce del ahorro programado en las fechas en que se presente dicha situación.

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

18.3 Casos de incapacidad por enfermedad general o laboral: Cuando se presenten casos de incapacidad por enfermedad general o de origen laboral, debidamente soportados, el Fondo de Empleados del Grupo Ciudad Limpia – **FOLIMP** podrá proceder, según corresponda, a la inmovilización, cancelación y/o devolución de esta modalidad de ahorro, en las fechas en que se configure dicha situación.

PARÁGRAFO: Para cualquiera de los dos numerales citados anteriormente, el asociado deberá diligenciar el formulario establecido para tal fin e iniciará nuevamente su ahorro programado en el siguiente semestre, según corresponda.

ARTÍCULO 19°. RETENCION EN LA FUENTE: Por los intereses liquidados semestralmente sobre saldos de Ahorro Programado, se practicará la correspondiente retención en la fuente en las cuantías vigentes señaladas en el estatuto tributario para rendimientos financieros pagados por entidades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

ARTÍCULO 20°. OTRAS DISPOSICIONES.

1. Los ahorros contractuales serán garantía para respaldar deudas por crédito adquiridas por el asociado titular.
2. Cuando por razones de fuerza mayor (enfermedad, estadía por fuera de la ciudad y otro caso debidamente comprobado), el asociado no pueda hacer el retiro de manera personal, deberá diligenciar el formato respectivo y adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía tanto del titular como del autorizado.
3. Cuando el asociado consigna o deposita cheques, la disponibilidad de dicho dinero sólo podrá tenerse cuando el cheque sea consignado en el banco por el Fondo de Empleados y el banco certifique su pago (cuando este haya hecho canje).
4. Los asociados deberán certificar la procedencia de los dineros cuando sean consignados en las cuentas designadas para tal fin por el Fondo de Empleados, cuando el monto consignado supere el límite establecido en **el Manual SARLAFT** vigente de **FOLIMP**.

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co

 NIT 900.183.838-4	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO CIUDAD LIMPIA	VERSIÓN: 4
	REGLAMENTO DE AHORRO PROGRAMADO O CONTRACTUAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 - 06 - 2025

ARTICULO 21°. FECHA DE LIQUIDACIÓN, PAGO INTERES Y DEVOLUCIÓN DE AHORRO PROGRAMADO:

Primer Semestre: Se liquidará y pagará, después del cierre contable del mes de mayo y se pagará el segundo viernes hábil del mes siguiente.

Segundo Semestre: Se liquidará y pagará, después del cierre contable del mes de noviembre y se pagará el segundo viernes hábil del mes siguiente.

PARÁGRAFO: Si el segundo viernes es día festivo, se anticipará un día antes el desembolso.

ARTICULO 22°. MATERIAS NO REGULADAS: Las materias y situaciones no reguladas en el presente Reglamento, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva de **"FOLIMP"**.

ARTICULO 23°. MODIFICACIONES A ESTE REGLAMENTO: Este reglamento podrá ser modificado parcial o totalmente por decisión unánime de los miembros de la Junta Directiva, enmarcado en las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO 24°. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias. El presente Reglamento fue aprobado por unanimidad por la Junta Directiva de **"FOLIMP"**, en la reunión celebrada el día 20 del mes de junio del año 2025, conforme consta en el Acta No. 0225 de esa misma fecha,

En constancia de la aprobación Firman:

(Original Firmado)

EDGAR GOMEZ OSORIO
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

(Original Firmado)

ANA MARIA RAMIREZ CHARRY
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

WWW.FOLIMP.COM

Sede principal: Calle 59 C Sur # 51-50, Atlanta - Bogotá - Colombia. **PBX:** (601) 730 01 50 **Ext.** 1177 - 1166 - 1174.

Contacto: 310 243 9764. **Correo:** folimp@ciudadlimpia.com.co - **Contacto:** 304 403 3217. **Correo:** ferazo@ciudadlimpia.com.co

| **Cali:** 304 542 1366. **Correo:** folimpcali@ciudadlimpia.com.co | **Neiva:** 304 452 1398. **Correo:** folimpneiva@ciudadlimpia.com.co